

Contrato de Compraventa, que celebran, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo" y el C. Jesús Cristóbal Márquez Bernal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor"; sujetándose ambas partes a las siguientes declaraciones y cláusulas;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos asegurar la atención permanente de la población del Municipio, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

b). - Tener como domicilio el ubicado en la Avenida Laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

c). - Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades para obligarse y contratar en los términos del presente documento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato. Así también, según dispone la fracción VIII octava del artículo 09 nueve del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a la Licitación Pública Local AD/SC/050/2022 de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, "El Organismo" autorizó adjudicar a "El Proveedor" la compra de material dental; lo anterior en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a). - Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, originario de Culiacán, Sinaloa, mayor de edad, el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación FIZO a a a l

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CC/645/2022



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



- b). - Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c). - Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en **GZ03**



DIF Zapopan
Av Laureles #151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

- d). - Registro Federal de Contribuyentes: **H303**

III.- Declaran las partes:

- a). - Comparecer a este acto con facultades, de manera libre, voluntaria y que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de su voluntad; así también, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - Objeto. De conformidad con el artículo 75 fracción II del Código de Comercio, "El Proveedor" se obliga a suministrar a "El Organismo", de material dental, de acuerdo a la siguiente descripción:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	01 Pza.	acrílico rosa auto R2V con 500 grs.	850.860	850.86
2	05 Pza.	termo R2V con 500 grs.	510.340	2,551.70
3	12 Pza.	acrílico verde para cucharilla con 190 grs.	179.310	2,151.72
4	08 Pza.	alginato de 450 grs.	168.100	1,344.80
5	02 Pza.	alveogyl de 10 grs.	943.100	1,886.20
6	07 Pza.	anestesia al 2% con 50 cartuchos	700.000	4,900.00
7	04 Pza.	anestesia al 3% con 50 cartuchos	700.000	2,800.00
8	04 Pza.	aplicadores de microbús en torundas medianos con 100 pzas.	73.280	293.12
9	03 Pza.	arena WA-120 de 1kg.	293.660	718.98
10	01 Pza.	aro de metal 3"	27.590	27.59
11	10 Pza.	articulador de bisagra	144.830	1,448.30
12	01 Pza.	bamiz de copal de 15 ml.	62.070	62.07
13	02 Pza.	banda de celuloide	21.550	43.10
14	01 Pza.	bolsa auto sellante 90 x 230 con 200 pzas.	146.550	146.55
15	05 Pza.	bond plus de solo paso para resina con 5 ml.	504.310	2,521.55

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CC/645/2022





DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

16	02 Pza.	caléndula de 1 l.	805.860	850.86
17	01 Pza.	cemento cavit de 30 grs.	142.240	142.24
18	01 Pza.	cemento óxido de zinc de 50 grs.	48.280	48.28
19	02 Pza.	cemento IRM	375.860	751.72
20	02 Pza.	cemento zoe	185.340	370.68
21	20 Pza.	cepillos para profilaxis mango largo	6.900	138.00
22	12 Pza.	cera rosa extradura	146.550	1,758.60
23	12 Pza.	cera rosa roda estación	99.140	1,189.68
24	05 Pza.	cinta coban de 1" de 3 metros color piel	43.100	215.50
25	01 Pza.	cono de hule para pulir mental con 100 color gris	340.520	340.52
26	20 Pza.	cubrebocas plisado con 50 pzas.	86.210	1,724.20
27	01 Pza.	dyca l(hidróxido de calcio)	340.520	340.52
28	02 Pza.	dycal (hidróxido de calcio)	387.930	775.86
29	01 Pza.	esfigmomanómetro eléctrico Automático con brazaletes 30 memorias	987.070	987.07
30	02 Pza.	Espátula para yeso con mango de madera	44.830	89.66
31	03 Pza.	Eyectores con 100 piezas	84.480	253.44
32	02 Pza.	Flexo duplicador de 500 grs.	86.210	172.42
33	05 Pza.	Fresa blanca para resina	18.970	94.85
34	05 Pza.	Fresa de carburo HP-8	38.790	193.95
35	05 Pza.	Fresa de carburo HP-701	38.790	193.95
36	05 Pza.	Fresa de carburo HP-703	38.790	193.95
37	05 Pza.	Fresa diamante 2087	25.860	129.30
38	05 Pza.	Fresa de diamante BR-41	25.860	129.30
39	03 Pza.	Fresa diamante EX41	25.860	77.58
40	05 Pza.	Fresa de diamante SF-41	25.860	129.30
41	03 Pza.	Fresa de diamante TC-26	25.860	77.58
42	03 Pza.	Fresa de diamante TF-11	25.860	77.58
43	05 Pza.	Fresa de diamante TR-12	25.860	129.30
44	05 Pza.	Fresa de diamante TR-20	25.860	129.30
45	05 Pza.	Fresón para metal bola chica	73.280	366.40
46	13 Pza.	Gasas 5 x5 con 200 pzas.	53.450	694.85
47	25 Pza.	Gorro blanco con 100 pzas.	94.830	2,370.75
48	35 Pza.	Guantes chicos de latex plus con 100 pzas.	189.830	2,370.75
49	05 Pza.	Guantes extrachicos de latex con 100 pzas.	172.410	862.05
50	13 Pza.	Guantes grandes de latex plus con 100 pzas	189.660	2,465.58
51	13 Pza.	Guantes medianos de latex plus con 100 pzas	189.660	3,224.22
52	03 Pza.	Hoja de bisturí con 100 pzs. No. 15	512.930	1,538.79
53	07 Pza.	Jeringa acido grabador ultra	99.140	693.98
54	05 Pza.	Lancetas con 100 pzas.	82.760	413.80
55	07 Pza.	Madacide desinfectante de 3.785 l.	288.790	2,021.53
56	03 Pza.	Mechero de plastico	38.790	116.37
57	15 Pza.	Microdacyn 60 spray 240 ml.	263.790	3,956.85
58	09 Pza.	Monómero autocurable 250 ml.	149.140	1,342.26
59	11 Pza.	Muripurina unguento al 2% con 15 grs.	125.000	1,375.00

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CC/645/2022



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx

60	03 Pza.	Papel para articular arco completo con 6 blokes	281.900	845.70
61	01 Pza.	Pasta para profilaxis 100 grs.	76.720	76.72
62	25 Pza.	Piedra rosa montada	2.160	54.00
63	03 Pza.	Piedra trimer rosa	12.930	38.79
64	03 Pza.	Polycril de 454 grs.	53.450	160.35
65	04 Pza.	Resina clearfil pesada A1	650.860	2,603.44
66	04 Pza.	Resina clearfil pesada A2	650.860	2,603.44
67	02 Pza.	Resina clearfil pesada A3	650.860	1,301.72
68	01 Pza.	Resina clearfil pesada B2	650.860	650.86
69	02 Pza.	Separador yeso acrílico de 1L.	107.760	215.52
70	01 Pza.	Silicón pesado 310 ml. Speedex putty	711.210	711.21
71	04 Pza.	Solución CS 500 ml.	51.720	206.88
72	14 Pza.	Speedex light body 140 ml.	325.860	4,562.04
73	10 Pza.	Speedex activador universal 60 ml.	353.450	3,534.50
74	04 Pza.	Topicaina gel de 30 grs.	80.000	320.00
75	50 Pza.	Yeso cerámico camelia de 1 k.	7.760	388.00
76	17 Pza.	Yeso piedra amarillo de 1 K.	37.070	630.19
77	05 Pza.	Yeso velmix de 1 K.	50.860	254.30
78	01 Pza.	Metal cromo cobalto de 1 K.	2,500.000	2,500.00
79	01 Pza.	Prensa para mufla	5,068.970	5,068.97
			SUBTOTAL	88,225.27
			IVA	12,832.49
			TOTAL	101,057.76

SEGUNDA. - En cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con todas las características solicitadas de acuerdo con los precios y especificaciones señaladas en el proceso de Licitación AD/SC/050/2022 de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, mediante las cuales se adjudicó la adquisición que se contrata.

Así también, "El Proveedor" otorga garantía de fabricación; por lo que se compromete a substituir los artículos entregados por faltas de calidad, defecto de fabricación, sin cargo adicional para "El Organismo".

TERCERA. - "El Proveedor" entregará los artículos solicitados conforme a la fecha establecida en las bases propuestas en las que se adjudicó la licitación a "El Proveedor", mismos que se entregaran en el almacén general de las oficinas centrales de "El Organismo", ubicadas en Avenida Laureles, numero 1151 mil ciento cincuenta y uno, en la Colonia Unidad Fovisste, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad total de \$101,057.76 (ciento un mil cincuenta y siete pesos 78/100 Moneda Nacional) IVA Incluido; lo cual se efectuará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo".

QUINTA. Depósito En Garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CC/645/2022

en cheque certificado y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

SEXTA- De la Retención del Cinco al Millar. "El Proveedor" acepta libremente que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6º de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Misma que se deberá agregar a la factura con la leyenda que a la letra dice: *".. Acepto el pago del 5 al millar.."*.

Cabe señalar que esta retención no repercute en la integración de la propuesta económica materia del presente contrato.

SÉPTIMA. - Garantía. "El Proveedor" se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas; por lo que no podrá entregar los artículos con descripciones distintas a las solicitadas, sin previa autorización de "El Organismo".

OCTAVA. - Supervisión. "El Organismo", a través de la C. María Guadalupe Pastrana Pérez o quien en su momento se designe, tendrá en todo tiempo, el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" realice la entrega de los artículos solicitados en el domicilio indicado por "El Organismo".

NOVENA. - De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

DÉCIMA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 27 veintisiete de septiembre del año 2022 dos mil veintidós y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del área requirente.

DÉCIMA PRIMERA. - Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CC/645/2022



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA. - Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

c) En caso de que se presente dentro de un periodo de 30 treinta días, 03 tres casos de devoluciones por incumplimiento en las condiciones de garantía.

d) En el supuesto de que se verifique la subcontratación de tercero, para efecto de cumplimentar el objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA - Cláusula Penal en Caso de Incumplimiento. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía igual a la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. - Caso fortuito y fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA QUINTA.- Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMA SEXTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidos.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JESÚS CRISTÓBAL MÁRQUEZ BERNAL. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CC/645/2022

Por "El Organismo"

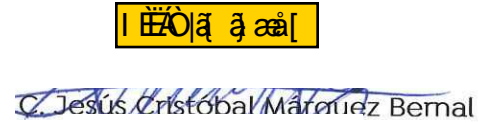
Por "El Proveedor"



Gobierno de Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx


Mtra. Karla Guillermina Segura
Juárez
Directora General


C. Jesús Cristóbal Márquez Bernal

TESTIGOS


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y
Finanzas


Lic. Martha Patricia Quiñones
Pérez
Departamento de Adquisiciones

Q. S. O. U. A. [Illegible text in a yellow box]



